



Documento a Consulta de ESMA sobre el proyecto de RTS acerca del órgano de dirección de los proveedores de servicios de suministro de datos

[Link al documento: Consultation Paper on the draft regulatory technical standards on the management body of DRSPs](#)

1.- A quién va dirigido

El documento de consulta es de especial interés para autoridades nacionales competentes (ANC); proveedores de servicios de suministro de datos (DRSP, por sus siglas en inglés) según definición del artículo 4.1.63) de MiFID; empresas que plantean convertirse en DRSP y grupos financieros con participación de control en un DRSP.

2.- Nota Informativa

El artículo 27*septies*.5) de MiFIR dispondrá que ESMA desarrolle un proyecto con las normas técnicas de regulación (RTS) para la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de dirección de los DRSP, teniendo en cuenta los posibles conflictos de interés entre los miembros del órgano de dirección y los usuarios de DRSP (ya sea APA, CTP o ARM). El documento de consulta supone el primer paso en el proyecto de desarrollo de este RTS, estableciendo propuestas sobre su contenido y, sobre el cual, ESMA desea recabar opiniones externas de los interesados.

El documento de consulta se divide en diferentes secciones:

- La **Sección 2** contiene información sobre los antecedentes regulatorios del proyecto de RTS, así como aclaraciones sobre entidades sujetas.
- La **Sección 3** explica las obligaciones detalladas de los DRSP para garantizar la honestidad y la honorabilidad e integridad de los miembros de su órgano de dirección.
- La **Sección 4** detalla la forma en que los DRSP deben garantizar que su órgano de dirección dedique tiempo suficiente a sus actividades, con límites específicos al número de mandatos simultáneos e información detallada sobre la estructura de la organización.
- La **sección 5** especifica qué información deben proporcionar los DRSP a ESMA (o la ANC cuando proceda) para acreditar, de forma individual y colectiva, los conocimientos, competencias y experiencia de su órgano de dirección.

- La **sección 6** explica los requisitos propuestos para DRSP que garanticen la independencia de los miembros del órgano de dirección, incluyendo métodos detallados para evitar y abordar posibles conflictos de intereses.
- La **sección 7** propone una política de iniciación y formación para miembros del órgano de dirección de DRSP, con objeto de contribuir a garantizar que tales miembros continúen siendo idóneos.
- La **Sección 8** explica la forma en que este proyecto de RTS propone introducir el importante concepto de diversidad en el órgano de dirección de los DRSP.
- Por último, la **sección 9** detalla la forma en que los DRSP deben almacenar la información enviada a ESMA (o la ANC cuando proceda), para asegurar que su acceso está garantizado en todo momento, con el fin de poder analizar la idoneidad del órgano de dirección.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el 24 de septiembre de 2021.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página [Consultation](#) están disponibles tanto el documento de esta consulta (ESMA74-362-2048) como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid